



## COMUNICADO No 074

**DE:** Secretaria de Educación Departamental – Área de Calidad Educativa

**PARA:** Docentes, Directivos docentes y Comunidad Educativa en general

**Asunto:** Orientaciones para la recuperación del tiempo académico en los días no laborados por docentes y directivos docentes que participaron en el cese de actividades en la vigencia 2021

**Fecha:** 09 de julio de 2021

Respetados Miembros de la Comunidad Educativa,

En concordancia con las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, a las Secretarías de Educación Certificadas, a través de la circular No 17 del 4 de Julio de 2021, mediante la cual, se dan orientaciones para la recuperación efectiva del tiempo de trabajo académico por los días no laborados por docentes y directivos docentes que participaron total o parcialmente en los ceses de actividades., la Secretaria de Educación del Magdalena, solicita a las instituciones educativas oficiales:

- 1.- Elaborar y presentar a la secretaria un plan de reposición del tiempo de trabajo académico con los estudiantes, (lo cual puede implicar la implementación de diversas estrategias pedagógicas), teniendo en cuenta el cumplimiento de las 40 semanas de trabajo estudiantil, las 5 semanas de desarrollo institucional, las 12 semanas de receso estudiantil y las 7 semanas de vacaciones de los docentes y directivos docentes, en la semana del 12 al 16 de julio del presente año.
- 2.- Los docentes que se acojan a la reposición del tiempo dejado de laboral de manera oportuna y ofrezcan a los estudiantes las intensidades académicas dejadas de recibir, deben manifestar por escrito al rector del establecimiento la aceptación del plan de reposición del trabajo académico, a fin de que la secretaria realice el respectivo seguimiento y control al cumplimiento de la oferta curricular del año lectivo 2021.
- 3.- Los rectores de las instituciones educativas oficiales, reportaran a la oficina de nómina y al área de inspección y vigilancia los docentes que entraron en cese de actividades y no se encuentren dentro del plan de reposición



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



La secretaria de educación a través del área de inspección y vigilancia velara por el cumplimiento del plan de recuperación de tiempo del trabajo académico para los alumnos presentado por cada institución al área de calidad educativa.

Es importante recordar que la educación es un derecho fundamental y como funcionarios del sector educativo, nos corresponde garantizar una educación de calidad para niños, niñas, adolescentes y propender por no generar mayores rezagos en los procesos de aprendizaje que han tenido con ocasión de la pandemia y demás dificultades que se presentan en la prestación del servicio público educativo.

Cordialmente,

**MANUEL MARIN PEREA**  
Líder Área de Calidad

Proyectó: ILBA CAMPO -Área de Calidad  
Revisó: LEONARDO VELLOJIN -Líder de Cobertura